"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-01-2025-ALC-MDL

Lobitos, 31 de Enero 2025

VISTO:

El señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lobitos; el **Oficio N° 680-2024-CPAAAAE/CR**, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Congresista de la Republica **GUILLERMO BERMEJO ROJAS** – Presidente Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Lobitos, tiene como principio el reconocimiento y respeto a personalidades e instituciones que contribuyan en ejemplo y dedicación en el bienestar y desarrollo de nuestro distrito, haciéndolo cada vez mas grande; del mismo modo, se ve complacida con la grata visita de personalidades que nos honran con su presencia en nuestra tierra, por lo que, es deber de la Municipalidad, resaltar los méritos de las instituciones, así como reconocer el espíritu de solidaridad y civismo de los personajes que en el quehacer diario coadyuvan al desarrollo del país, quienes no solo han dejado en alto el nombre de la Municipalidad Distrital de Lobitos, sino contribuyen también en elevar el prestigio del Distrito de Lobitos, y pese a los hechos acontecidos en nuestras playas debido al derrame de hidrocarburos, hacen de este lugar PRODUCTIVO, TURISTICO Y PROSPERO;

Que, de acuerdo al **Oficio N° 680-2024-CPAAAAE/CR**, el Congresista de la Republica GUILLERMO BERMEJO ROJAS – Presidente Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, pone de conocimiento que, en torno a la problemática ambiental y social suscitada por el derrame de petróleo en el Distrito de Lobitos, se realizara una audiencia publica con el objetivo de generar un espacio de dialogo entre las autoridades competentes y las organizaciones sociales y comunales de la zona con el fin de alcanzar compromisos y acciones que garanticen la resolución de la problemática;

Que, en tal sentido resulta necesario reconocer como HUESPED ILUSTRE y VISITANTE DISTINGUIDO al **SR. GUILLERMO BERMEJO ROJAS – Presidente Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología – CONGRESISTA DE LA REPUBLICA**, por su grata visita al Distrito de Lobitos, por lo que la Municipalidad Distrital de Lobitos considera pertinente extender un saludo especial y merecido reconocimiento como visitante distinguido que nos honra con su presencia en esta nuestra tierra;

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE y VISITANTE DISTINGUIDO al **SR. GUILLERMO BERMEJO ROJAS – Presidente Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología – CONGRESISTA DE LA REPUBLICA,** como testimonio de reconocimiento a su labor congresal y gratitud por su servicio de nuestro Distrito de Lobitos.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER entrega de la presente Resolución en acto público a tan ilustre personaje, valorando sus principios y loable labor que realizan en virtud a sus actos que constituyen un ejemplo y testimonio a las nuevas generaciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
V°B°
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE